

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas y diez minutos del día 11 de abril de 2013, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. José Ignacio Marín Izquierdo

D. José M^a Martínez González

DIPUTADOS:

D. Ángel Guerra García

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio López Marañón

D. Jorge Mínguez Núñez

D. José Antonio de los Mozos Balbás

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

El Diputado Provincial D. José Antonio López Marañón se incorpora a la sesión en el punto que se recoge en la presente Acta.

No asiste a la sesión excusando su ausencia el Sr. Diputado D. Rufino Serrano Sánchez.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 22 DE MARZO DE 2013.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 22 de marzo de 2013, cuyo texto conocen los presentes por habérseles remitido con anterioridad.

PLANES PROVINCIALES Y COOPERACIÓN

2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, de fecha 5 de abril de 2013, y vistas las certificaciones de obra que a continuación se relacionan, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación que se tramitan en el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación, aparecen conformadas por el Servicio de Cooperación y Planes y han sido fiscalizadas por la Intervención de esta Entidad.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las certificaciones de obra que se indican a continuación:

Fondo de Cooperación Local (FCL)-2011

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
3ª-Liq.	123	QUEMADA	Ampliación de Pavimentación	76.155.76200	8.130,12	5.621,91

Plan Obras Extraordinarias (INV)-2012

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	80/2	SAN JUAN DEL MONTE	Centro Social	75.929.76200	8.269,30	5.000,00

IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS	16.399,42
--	------------------

IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES A PAGAR	10.621,91
---	------------------

Segundo.- Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a las Entidades Locales beneficiarias o el importe de la obra ejecutada a sus adjudicatarios, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se especifican en el apartado anterior, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada certificación de obra.

CONTRATACIÓN

3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE “PRODUCTOS DE LIMPIEZA, CON DESTINO A LOS CENTROS RESIDENCIALES DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Contratación y Junta de Compras de fecha 28 de febrero de 2013, y finalizado el plazo de presentación de ofertas al procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, convocado por esta Excm. Diputación Provincial, para la celebración de un contrato de suministro de productos de limpieza, con destino a los Centros Residenciales dependientes de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, durante el año 2013, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 17, de fecha 25 de enero de 2013.

Reunida la Mesa de Contratación los días 20 de febrero de 2013 para calificar la documentación administrativa de las ofertas presentadas y la apertura de los sobres “2” comprensivos de la documentación técnica exigida, y los sobres “3” que contienen la “Oferta económica evaluable mediante fórmula” de los licitadores admitidos y, el día 28 de febrero de 2013, para proponer la adjudicación a aquellas ofertas que, de conformidad con los criterios de adjudicación que rigen este procedimiento, resultan las económicamente más ventajosas, siendo éstas las siguientes:

LOTE Nº 1.- PRODUCTOS DE CELULOSA

LICITADORES	PUNTUACION SOBRES 2 Y 3
QUIMICOS LÓPEZ ESCUDERO, S.L.	(1)
DIAZ KREMER S.L	89,64 puntos
JUBER BI, S.L.	64,69 puntos
REPRESENTACIONES DÍEZ MÁRQUEZ, S.A.U.	65,92 puntos
EXCLUSIVAS SAN PEDRO S.L.	100 puntos
EL CORTE INGLES S.A.	81,39 puntos

(1) Oferta desestimada por error evidente en el precio de los artículos.

LOTE Nº 2.- BOLSAS, SACOS DE PLÁSTICO Y OTROS PRODUCTOS

LICITADORES	PUNTUACION SOBRES 2 Y 3
QUIMICOS LÓPEZ ESCUDERO, S.L	90,54 puntos
.DIAZ KREMER S.L.	97,91 puntos
JUBER BI, S.L.	65,51 puntos
REPRESENTACIONES DÍEZ MÁRQUEZ, S.A.U	91,53 puntos
EXCLUSIVAS SAN PEDRO S.L.	100,00 puntos

LOTE Nº 3.- PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LIMPIEZA DE COCINA

LICITADORES	PUNTUACION SOBRES 2 Y 3
QUIMICOS LÓPEZ ESCUDERO, S.L	40,00 puntos
DIAZ KREMER S.L.	100,00 puntos
JUBER BI, S.L.	40,00 puntos
REPRESENTACIONES DÍEZ MÁRQUEZ, S.A.U.	61,03 puntos
JABONES EL ABRA S.A.	53,05 puntos

LOTE Nº 4.- PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LIMPIEZA DE SUPERFICIES.

LICITADORES	PUNTUACION SOBRES 2 Y 3
QUIMICOS LÓPEZ ESCUDERO, S.L	90,77 puntos
.DIAZ KREMER S.L.	100 puntos
JUBER BI, S.L.	40 puntos
REPRESENTACIONES DÍEZ MÁRQUEZ, S.A.U	69,82 puntos
EXCLUSIVAS SAN PEDRO S.L.	90,05 puntos

LOTE Nº 5.- PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAVADO DE ROPA.

LICITADORES	PUNTUACION SOBRES 2 Y 3
QUIMICOS LÓPEZ ESCUDERO, S.L	45,66 puntos
DIAZ KREMER S.L.	100,00 puntos
JUBER BI, S.L.	40,00 puntos
REPRESENTACIONES DÍEZ MÁRQUEZ, S.A.U	56,02 puntos
JABONES EL ABRA S.A.	75,45 puntos

En cumplimiento de lo establecido en el art. 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF), se efectuó requerimiento a los licitadores cuya proposición ha sido calificada como la más ventajosa, de acuerdo con el informe técnico expuesto, según se desprende del cuadro resultante de la valoración de las ofertas, EXCLUSIVAS SAN PEDRO S.L., en los lotes: nº 1 y nº 2; y a DIAZ KREMER S.L., en los lotes: nº 3, nº 4 y nº 5, mediante Providencia de fecha 5 de marzo de 2013, para la presentación de la documentación pertinente correspondiente en cada caso, y la constitución de las garantías definitivas procedentes.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 151.3 del TRLCSF, procede adjudicar el contrato.

Para atender los gastos derivados de esta contratación, existe crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias 31/230/221.10, 32/230/221.10, 35/230/221.10, 30/230/221.10 y 33/230/221.10 del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSF en su apartado primero, que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa, y en consecuencia se le asigna la competencia para la adjudicación del contrato, no obstante esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno en virtud de Decreto núm. 3.960 de la Presidencia de fecha 5 de julio de 2011.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a EXCLUSIVAS SAN PEDRO S.L., con CIF: B-09351446 el contrato para el suministro con una duración de doce meses de: “Productos de celulosa” (lote nº 1), y “Bolsas, sacos de plástico y otros productos” (lote nº 2), con destino a los Centros Residenciales dependientes de la Diputación Provincial, en los precios unitarios establecidos en su oferta, hasta los importes máximos de Lote nº 1: 16.940,00 €. IVA incluido, (11.293,36 €. en el año 2013 y 5.646,64 €. año 2014) y Lote nº 2: 8.560,00 €. IVA incluido, (5.706,66 €. año 2013 y 2.853,34 €. año 2014), con estricta sujeción a lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, por ser esta oferta la que resulta económicamente más ventajosa al haber obtenido la mayor puntuación.

Segundo.- Adjudicar a DIAZ KREMER S.L., con CIF: B-09444811 el contrato para el suministro con una duración de doce meses de (lote nº 3) “Productos químicos para limpieza de cocinas”, lote (lote nº 4) “Productos químicos para limpieza de superficies” y , (lote nº 5) “Productos químicos para lavado de ropa”, con destino a los Centros Residenciales dependientes de la

Diputación Provincial, en los precios unitarios establecidos en su oferta hasta los importes máximos de Lote nº 3: 8.560,00 €. IVA incluido (5.706,66 €. año 2013 y 2.853,34 €. año 2014), Lote nº 4: 8.560,00 €. IVA incluido (5.706,66 €. año 2013 y 2.853,34 €. año 2014), y Lote nº 5: 59.960,00 €. IVA incluido, (39.973,33 €. año 2013 y 19.986,67 €. Año 2014) con estricta sujeción a lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, por ser ésta oferta la que resulta económicamente más ventajosa al haber obtenido la mayor puntuación.

Tercero.- Desestimar la oferta presentada por la empresa QUIMICOS LÓPEZ ESCUDERO, S.L., para el lote nº 1 “Productos de celulosa”, por error evidente en el precio de los artículos.

Cuarto.- Designar, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 27 del pliego de cláusulas administrativas particulares, responsable supervisor de los suministros efectuados en cada Centro Residencial a los Directores de los mismos.

Quinto.- Satisfacer los gastos generados por estos contratos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 31/230/221.10, 32/230/221.10, 35/230/221.10, 30/230/221.10 y 33/230/221.10 del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial, para lo que existe crédito suficiente conforme documento de retención de crédito nº 201300000135 de fecha 22 de febrero de 2013, quedando pendiente de consignación las cantidades indicadas en los apartados primero y segundo correspondientes al año 2014, que deberán retenerse en el presupuesto del ejercicio 2014.

Sexto.- De conformidad con el art. 156 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Séptimo.- De conformidad con el artículo 154 del TRLCSP, se dará cumplimiento al trámite de publicación de la formalización de los contratos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

Octavo.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.

ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL, ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA A MUNICIPIOS

4.- RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS CONTRA EL ACUERDO DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO DE “CONCESIÓN

DE PRÓRROGA Y CANCELACIÓN DE SUBVENCIONES DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

Dada cuenta de la propuesta presentada por los Técnicos del S.A.J.U.M.A., de fecha 21 de marzo de 2013, y teniendo en cuenta que con fecha 20 de febrero de 2013, tiene entrada en esta Diputación Provincial recurso de reposición interpuesto por D. Félix Escribano Martínez, en su calidad de Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Demarcación de Burgos, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 17 de enero de 2013, sobre “Concesión de Prórroga y Cancelación de Subvenciones dentro de la Convocatoria de Planeamiento Urbanístico”, notificado a los Ayuntamientos y Equipos Redactores con fecha 24 de enero de 2013.

Por identidad sustancial, procede la acumulación en un mismo procedimiento en los términos establecidos en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el escrito de alegaciones presentado por D. Oscar Ramón Espinosa Camarero (debe entenderse Recurso de Reposición), con fecha de entrada en el Registro de esta Diputación Provincial de 27.02.2013, adjudicatario de los trabajos de redacción de Normas Urbanísticas Municipales y Plan Especial de Conjunto Histórico de Poza de la Sal y Normas Urbanísticas Municipales de Villasur de Herreros.

Por orden correlativo de los recursos presentados, las consideraciones en las que se basa el presente informe-propuesta son las siguientes:

PRIMERA.- Interés legítimo del Colegio Oficial de Arquitectos en la interposición del Recurso.

Implícito, en aplicación de su normativa fundacional.

SEGUNDA.- Vulneración de los principios fundamentales de proporcionalidad y no discriminación, por darse el mismo trato a los contratos formalizados en el año 2006 que a los formalizados en el año 2009 ó 2010.

Como punto de partida señalar que se trata, en todos los casos, de trabajos con plazos vencidos, bien sean los señalados en las Convocatorias de subvención, bien en los contratos administrativos celebrados, bien ambos a la vez.

Téngase en cuenta que la resolución de la última Convocatoria data del año 2010, con un plazo para la justificación de los trabajos hasta 31.12.2012, en principio razonable para pequeños Municipios. Sin perjuicio de lo cual, el propio acuerdo impugnado (Junta de Gobierno de 17.01.2013) describe y admite el cúmulo de dificultades existentes en la redacción de planeamiento, motivo por el cual en ningún momento se opta por la imputación unilateral a

una sola de las partes, cancelación de subvenciones o expedientes de resolución de contratos. Antes al contrario, se opta por el otorgamiento general de una **prórroga de un año** que puede calificarse, en trabajos que debieron iniciarse al menos dos años atrás, de suficiente y proporcionada.

De acuerdo a criterios jurisprudenciales (STS de 14 de julio de 2003) *"el principio de igualdad sólo opera en el ámbito de la legalidad, esto es, que no puede esgrimirse dicho principio para que la igualdad se aplique a situaciones de ilegalidad"*. Creemos que el paralelismo con el tratamiento unitario dado a todos los trabajos de planeamiento con plazos vencidos es evidente.

Por tanto, de conformidad con las conclusiones de la Jurisprudencia reseñada, analizados los planteamientos fácticos del presente recurso de reposición, advertimos sin dificultad que no se ha conculcado el principio de igualdad, ya que el acuerdo de Junta de Gobierno de 17.01.2013 lo que hace es conceder –una vez que se han vencido todos los plazos para llevar a buen término las prestaciones a que están obligados todos los contratistas- un nuevo plazo para la justificación de la subvención, de forma que en modo alguno resulta antijurídico que, como consecuencia de esa nueva ampliación del plazo, unas empresas - cuyos contratos quedaron formalizados más atrás en el tiempo - hayan dispuesto de más tiempo efectivo que otras - cuyos contratos son de fecha más reciente – para dar cumplimiento a sus respectivas obligaciones.

Y tampoco resulta arbitraria esta decisión de conceder un nuevo plazo único para todos los trabajos pendientes, ya que tal decisión ha sido tomada en un contexto de graves dificultades económicas que obligan, más que nunca, a las Administraciones Públicas, a respetar con todo rigor principios como el de estabilidad y sostenibilidad financiera y a hacer extensivo esos principios en el marco de las relaciones jurídicas que mantengan con terceros. Buena prueba de este cambio de ciclo viene dada por las exigencias contenidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que ha introducido importantes cambios en la normativa presupuestaria, como es, por ejemplo –ver art. 32– que en los casos en que las liquidaciones presupuestarias se sitúen en superávit, este obligatoriamente debe destinarse a reducir el endeudamiento neto, con la dificultad añadida de no tratarse de créditos incorporables de un ejercicio a otro.

Por tanto, no es posible ni admisible extender indefinidamente las ampliaciones de plazo para el debido cumplimiento de unas obligaciones, entendiendo además, que esta Diputación Provincial, a través del acuerdo impugnado, ha actuado con arreglo al principio de proporcionalidad, ya que, pudiendo haber optado por una decisión mucho más drástica como hubiera sido la de cancelar todas las subvenciones por incumplimientos de plazos, ha optado en cambio por la concesión de un nuevo plazo de justificación de trabajos, entendiendo que este nuevo plazo es ya definitivo de acuerdo con las

exigencias económicas del contexto vigente y sin que pueda inferirse que tal plazo pueda ser discriminatorio ni arbitrario.

Si a esto añadimos que en el ejercicio de la función fiscalizadora interna se están formulando reparos en las propuestas de abono de las fases que afectan, entre otros extremos, al cumplimiento de los plazos establecidos en las Bases de las Convocatorias, resulta entendible la necesidad imperiosa de culminar los trabajos iniciados.

En lo que pueda tener relación el recurso interpuesto con la Convocatoria de Planeamiento correspondiente a 2009, por acumulación del Escrito de Alegaciones presentado por D. Oscar Ramón Espinosa Camarero, cuyos trabajos fueron contratados por esta Diputación Provincial, existe un único supuesto con características específicas respecto al cómputo de los plazos. Se trata del contrato de redacción de Normas Urbanísticas Municipales en el Ayuntamiento de Poza de la Sal, cuyo plazo de ejecución de 24 meses se inicia el 7 de agosto de 2010 y del que, al día de la fecha, consta cumplimentada la primera de las cuatro fases previstas (Información Urbanística). Por la particularidad de tratarse de un Municipio con un casco urbano declarado Conjunto Histórico, tras un debatido proceso con el contratista sobre el contenido de la ordenación detallada de las Normas de acuerdo con las prescripciones técnicas, se optó de forma convenida, teniendo en cuenta los intereses municipales, por la redacción de un Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Poza de la Sal, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Arquitectura y Urbanismo de 28 de noviembre de 2011.

Esta prestación fue adjudicada con fecha 9 de agosto de 2012, adecuándose el pago del precio a las fases del contrato de redacción del planeamiento general cuyo plazo de ejecución venció el 6 de agosto de 2012, lo que debe entenderse como una prórroga implícitamente otorgada respecto del planeamiento del que trae causa, prórroga que finaliza como en los demás trabajos el 31 de diciembre de 2013.

No obstante, en este caso debe contabilizarse el tiempo que media entre la presentación de la oferta económica (tuvo entrada en esta Diputación Provincial el 15.XI.2011 y la adjudicación del Plan Especial (notificado el 17.08.2012), lo que arroja un plazo extra de nueve meses sobre el resto de los trabajos, o lo que es lo mismo, sobre la prórroga general de un año hasta el 31.12.2013.

TERCERA.- La Ley de Contratos del Sector Público prohíbe la posibilidad de modificar los contratos cuando las variaciones afecten a las condiciones esenciales del mismo.

Esta Alegación parte de la base de un incumplimiento unilateral del contrato por parte de la Administración (causa de retraso no imputable al contratista) pero sin aportar documentación concreta que permita llegar a esta conclusión a fin de valorar, por ejemplo, el ritmo de ejecución de los trabajos. En lo que pueda afectar a la Convocatoria de Planeamiento correspondiente a 2009, cuyos trabajos fueron contratados por esta Diputación Provincial, cabría citar, asimismo, incumplimiento de los plazos parciales y totales establecidos para cada una de las cuatro fases previstas en la cláusula 4 del pliego de prescripciones técnicas, en cuya redacción participó ese Colegio Oficial de Arquitectos y el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (Demarcación de Castilla y León), a través de la conformidad con su articulado.

No obstante lo cual, vistos los condicionantes expuestos, se estima que el acuerdo adoptado no vulnera las condiciones esenciales del contrato –objeto y precio cierto- reajustando las condiciones en los pagos parciales, no en el total, al objeto de que esta Entidad no siga abonando pagos parciales de trabajos que por las circunstancias expuestas en el acuerdo, a la vista de la experiencia acumulada, continúen sin finalizar en el plazo prorrogado, o bien, que habiendo finalizado y sometidos con la debida antelación a aprobación definitiva, carezcan de la documentación o de los estándares urbanísticos legalmente exigibles.

Dicho sea en otras palabras, no pueden permanecer inalterados unos términos cuando se han visto alterados otros. La Diputación debe velar por el buen fin de la subvención, asegurando en la medida de lo posible la culminación de los trabajos, sin perjuicio de la posibilidad de cancelación de la subvención en caso de discrepancia - Apartado Primero del Acuerdo de 17.01.2013 - en el entendimiento de que esta cancelación comporta por parte de esta Entidad el abono de las fases cumplimentadas.

Seguir abonando por esta Diputación fases parciales vencidas sin la seguridad de culminación final de los trabajos es un riesgo cierto. No obstante lo cual, se reconoce que en la valoración de la medida propuesta y así acordada por la Junta de Gobierno 17.01.2013, existe un componente apreciativo por parte del órgano competente, que excede de lo que es una propuesta de carácter estrictamente técnica. En dicha valoración pueden ponderarse otras circunstancias motivadas por la coyuntura actual y que pueden oscilar entre el mantenimiento de la medida, su levantamiento o un punto intermedio asumiéndose el pago de las segundas fases (Aprobación Inicial con abono del 50 por 100 del importe de la subvención), siempre y cuando la alteración se extienda a la totalidad del planeamiento en tramitación, a fin de no incurrir en una reserva de dispensación para un caso concreto que básicamente no difiere al de los demás trabajos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Acumular en el presente acuerdo el Recurso de Reposición interpuesto por interpuesto por D. Félix Escribano Martínez, en su calidad de Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Demarcación de Burgos, y el Escrito de Alegaciones presentado por D. Oscar Ramón Espinosa Camarero, al que se le da el carácter que le corresponde de recurso de reposición.

Segundo.- Estimar parcialmente el Recurso de Reposición presentado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Demarcación de Burgos y, en consecuencia, proceder al abono de los trabajos que hayan cumplimentado la fase de aprobación inicial, quedando inalterado el acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de enero de 2013 respecto del abono del resto de la subvención, previa acreditación de la aprobación definitiva.

Tercero.- Estimar parcialmente el Escrito de Alegaciones presentado por D. Oscar Ramón Espinosa Camarero, entendiendo que la fecha límite del 31.12.2013 establecida en el acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha 17 de enero de 2013, no puede afectar a los trabajos de redacción de Normas Urbanísticas Municipales y Plan Especial de Conjunto Histórico de Poza de la Sal, toda vez que computado el plazo señalado en la consideración segunda de la propuesta, procede el otorgamiento de una ampliación del plazo de nueve meses, debiendo culminar los trabajos el 30 de septiembre de 2014.

Cuarto.- Desestimar parcialmente el Escrito de Alegaciones presentado por D. Oscar Ramón Espinosa Camarero, quedando afectado por el acuerdo de 17 de enero de 2013 los trabajos de redacción de Normas Urbanísticas Municipales de Villasur de Herreros.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en su primera reunión que celebre.

BIENESTAR SOCIAL

5.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES BAJO LA FÓRMULA DE AYUDAS INDIVIDUALES Y DE URGENTE NECESIDAD, 2013.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, en reunión celebrada el día 26 de febrero de 2013, y vistas las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones bajo la fórmula de ayudas individuales y de urgente necesidad, por una cuantía de 180.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 38.231.48001 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2013.

Constando en el expediente:

1. Informe técnico de fecha 22 de febrero de 2013,
2. Informe jurídico de fecha 22 de febrero de 2013,
3. Retención de crédito de fecha 25 de febrero de 2013,
4. Informe de fiscalización de fecha 1 de abril de 2013,
5. Otros informes complementarios incorporados al expediente:
 - Informe complementario de fecha 2 de abril de 2013.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones bajo la fórmula de ayudas individuales y de urgente necesidad, en el ejercicio 2013.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 180.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 38.231.48001 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2013, según documento contable de Intervención de fecha 25 de febrero de 2013.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria, en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Burgos y abrir el plazo para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

6.- APROBACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CRECEMOS, DIRIGIDO A FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL EN EL ÁMBITO RURAL, DURANTE EL AÑO 2013.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, de fecha 26 de febrero de 2013, informando favorablemente el inicio del procedimiento para la suscripción de los correspondientes Convenios de Colaboración para el desarrollo del Programa Crecemos, durante el año 2013, con los municipios de Castrillo de la Vega, Castrillo del Val, Cogollos, Covarrubias, Fresnillo de las Dueñas, Fuentespina, Gumiel de Izan, Huerta de Rey, Melgar de Fernamental, Merindad de Río Ubierna, Milagros, Modúbar de la Emparedada, Peñaranda de Duero, Pradoluengo, Santa María del Campo, Sotillo de la Ribera, Trespaderne, Valdorros, Valle de Losa, Valle de Valdebezana, Villadiego, Villalba de Duero y Villalbilla de Burgos, contrayendo el compromiso de aportar a favor de cada Ayuntamiento una cantidad por importe de 11.571,84 euros anuales en concepto de anticipo del 100% de la subvención, lo que supone un importe total de 266.152,32 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 38/231/462.01 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2013.

Constando en el expediente:

1. Informe técnico de fecha 27 de Marzo de 2013.
 2. Informes jurídicos de fecha 22 de Marzo de 2013.
 3. Retención de crédito de fecha 26 de Febrero de 2013.
 4. Informe de fiscalización de fecha 5 de Abril de 2013.
- Convenios de Colaboración a suscribir con los Ayuntamientos.
 - Borrador del Anexo del Acuerdo Marco con la Gerencia de Servicios Sociales para la cofinanciación de los Servicios Sociales para el año 2013.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Prestar la aprobación a los Convenios de Colaboración entre esta Diputación Provincial y los Ayuntamientos de Castrillo de la Vega, Castrillo del Val, Cogollos, Covarrubias, Fresnillo de las Dueñas, Fuentespina, Gumiel de Izan, Huerta de Rey, Melgar de Fernamental, Merindad de Río Ubierna, Milagros, Modúbar de la Emparedada, Peñaranda de Duero, Pradoluengo, Santa María del Campo, Sotillo de la Ribera, Trespaderne, Valdorros, Valle de Losa, Valle de Valdebezana, Villadiego, Villalba de Duero y Villalbilla de Burgos para el desarrollo durante el año 2013, del Programa "CRECEMOS", dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para su firma.

Tercero.- Contraer el compromiso de aportar a favor de cada Ayuntamiento perteneciente al Programa, una cantidad por importe de 11.571,84 euros anuales en concepto de anticipo del 100% de la subvención, con destino a financiar los costes salariales y el abono de una póliza de seguro de responsabilidad civil, la cual será efectiva con cargo a la Partida 38/231/462.01 del Presupuesto Provincial para 2013.

CULTURA Y TURISMO

7.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA ACCIÓN CULTURAL DE MUNICIPIOS 2013.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Cultura y Turismo, de fecha 3 de abril de 2013, informando favorablemente la aprobación de las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a la acción cultural para municipios, por una cuantía de 180.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.334.462.00 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2013.

Constan en el expediente:

1. Providencia de Inicio de fecha 5 de febrero de 2013.
2. Informe de la Unidad de Cultura sobre los criterios de adjudicación de las subvenciones, de fecha 4 de febrero de 2013.
3. Declaración responsable del Jefe de la Unidad de Cultura, de fecha 4 de febrero de 2013.
4. Informe de retención de crédito.
5. Informe jurídico, de fecha 11 de marzo de 2013.
6. Informe de fiscalización, de fecha 3 de abril de 2013.
7. Informe técnico de contestación de la Unidad de Cultura, de fecha 4 de abril de 2013.
8. Dictamen de la Comisión de Cultura y Turismo, de fecha 4 de abril de 2013.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a la acción cultural para municipios en el ejercicio 2013.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 180.000.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.334.462.00, según documento contable de Intervención de fecha 22/3/2013.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria, en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Burgos y abrir el plazo de 20 días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

8.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ACCIÓN CULTURAL DE ASOCIACIONES CULTURALES 2013.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Cultura y Turismo, de fecha 3 de abril de 2013, informando favorablemente la aprobación de las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a la acción cultural para asociaciones culturales, por una cuantía de 170.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.334.489.00 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2013.

Constan en el expediente:

1. Providencia de Inicio de fecha 5 de febrero de 2013.
2. Informe de la Unidad de Cultura sobre los criterios de adjudicación de las subvenciones, de fecha 4 de febrero de 2013.

3. Declaración responsable del Jefe de la Unidad de Cultura, de fecha 1 de febrero de 2013.
4. Informe de retención de crédito.
5. Informe jurídico, de fecha 15 de marzo de 2013.
6. Informe de fiscalización, de fecha 4 de abril de 2013.
7. Informe técnico de contestación de la Unidad de Cultura, de fecha 4 de abril de 2013.
8. Dictamen de la Comisión de Cultura y Turismo, de fecha 5 de abril de 2013.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a la acción cultural para asociaciones culturales en el ejercicio 2013.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 170.000.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.334.489.00, según documento contable de Intervención de fecha 12/2/2013.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria, en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Burgos y abrir el plazo de 20 días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

9.- APROBACIÓN DE LA MUESTRA PROVINCIAL DE BAILES BURGALÉSES 2013.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Cultura y Turismo, de fecha 3 de abril de 2013, y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 1 de febrero de 2013 fue incoado expediente de aprobación de la organización de la Muestra provincial de Bailes Burgaleses 2013, Providencia del Diputado Delegado del Servicio con el fin de apoyar la labor realizada por los grupos de Bailes de Folklore de nuestra provincia.

SEGUNDO.- Con fecha 6 y 13 de marzo de 2013 respectivamente se redactaron el Programa y presupuesto de la actividad y Bases de participación.

TERCERO.- Con fecha 28 de febrero se emitió por la Jefe de Sección de Secretaría General informe sobre la adecuación a la normativa vigente de la documentación obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la actividad Muestra provincial de Bailes Burgaleses, así como el Programa y presupuesto de la actividad y Bases de participación.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto derivado de la aprobación del presupuesto de la Muestra provincial de Bailes Burgaleses 2013, por importe de 25.000 €, teniendo en cuenta que para ello, existe consignación presupuestaria en la aplicación 16.334.22609, de conformidad con el documento de retención de crédito RC núm. 3723 expedido por la Intervención Provincial.

10.- APROBACIÓN DEL CONCURSO PROVINCIAL DE TEATRO 2013.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Cultura y Turismo, de fecha 3 de abril de 2013, y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 1 de febrero de 2013 fue incoado expediente de aprobación de la organización del Concurso provincial de Teatro 2013, Providencia del Diputado Delegado del Servicio con el fin de apoyar la labor realizada por los grupos de Teatro de nuestra provincia.

SEGUNDO.- Con fecha 5 y 13 de febrero de 2013 respectivamente se redactaron el Programa y presupuesto de la actividad y Bases de participación.

TERCERO.- Con fecha 11 de marzo se emitió por la Jefe de Sección de Secretaría General informe sobre la adecuación a la normativa vigente de la documentación obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la actividad Concurso provincial de Teatro, así como el Programa y presupuesto de la actividad y Bases de participación.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto derivado de la aprobación del presupuesto de la Muestra provincial de Teatro 2013, por importe de 30.000 €, teniendo en cuenta que para ello, existe consignación presupuestaria en la

aplicación 16.334.22609, de conformidad con el documento de retención de crédito RC núm. 3726 expedido por la Intervención Provincial.

FOMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL

11.- APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS CURSOS PARA LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS, ASÍ COMO AUTORIZACIÓN DE LAS HORAS EXTRAORDINARIAS DEL PERSONAL FUNCIONARIO ADSCRITO AL SERVICIO DE FOMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL DERIVADAS DE SU REALIZACIÓN.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Fomento y Protección Civil de fecha 22 de marzo de 2013, informando favorablemente la realización de diversos cursos de formación dirigidos a los Bomberos Voluntarios, los cuales tendrán lugar en las fechas que se detallan a continuación.

Curso de Extinción de Incendios

Curso de Avanzado

Fecha del Curso: 18 de Mayo de 2013
Duración: 8 Horas
Lugar: Corcos del Valle (Valladolid)
Plazas: 15 personas

Curso de Flas Hover

Fecha del Curso: 25 de Mayo de 2013
Duración: 8 Horas
Lugar: Corcos del Valle (Valladolid)
Plazas: 15 personas

Curso de Rescate en Accidentes de Tráfico

Primer Curso:-Avanzado

Fecha del Curso: 4 de Mayo de 2013
Duración: 8 Horas
Lugar: Medina de Pomar
Plazas: 15 personas

Curso de Riesgos Eléctricos

Fecha del Curso: 8 de Junio de 2013
Duración: 8 Horas
Lugar: Parque de Bomberos de Aranda de Duero
Plazas: 15 personas

Estos cursos son organizados por la Diputación Provincial, los cuales serán impartidos a un total de 60 Bomberos Voluntarios, en las localidades de Corcos del Valle (Valladolid), Medina de Pomar y Aranda de Duero por la empresa GERARDO ABIA.-CYL.-FORMACION PRACTICA,S.L., cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 11.505,00 Euros, existiendo presupuesto en la aplicación 52-134-226.99 según RC número 201300020715, de fecha 14 de Marzo de 2013.

Teniendo en cuenta la dificultad de encontrar empresas dedicadas a impartir esta clase de cursos, así como la dificultad de desplazamiento y alojamiento de los Bomberos Voluntarios, y siendo en Castilla y León la única dedicada a dar cursos, es por lo que el Departamento de Fomento y Protección Civil, estima que la empresa mencionada anteriormente, reúne las condiciones para impartir citados cursos.

Al ser unos cursos organizados por la Diputación, es necesario que a los mismos asistan como Coordinadores los funcionarios adscritos al Servicio de Fomento y Protección Civil.

A fin de dar cumplimiento al artículo 39 – “Servicios extraordinarios”, del acuerdo Regulador de aplicación al personal de funcionarios, es necesaria autorización para la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada laboral, en las fechas y lugares mencionados.

Al ser destinados los Cursos de Formación a los Bomberos Voluntarios de la provincia y teniendo en cuenta que dichos Bomberos durante la semana no pueden asistir debido a la jornada laboral de trabajo, es por lo que se realizan todos ellos en sábados, a fin de que puedan asistir el mayor número posible de Bomberos.

Los funcionarios que asistirán como Coordinadores son: el Jefe de Servicio D. Alberto Arlanzón Pablo y los Técnicos de Incendios: D. Eloy González Alcalde y D. Teófilo de la Torre Díez.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Autorizar la realización de los cursos de Extinción de Incendios, Accidentes de Tráfico y Riesgos Eléctricos, por los Bomberos Voluntarios, detallados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Autorizar el gasto de dichos Cursos, cuyo importe según presupuesto asciende a la cantidad de 11.505 Euros.

Tercero.- Autorizar la realización de las horas extraordinarias en jornada de sábados, en horario de 8 a 21 horas por cada curso, siendo el cómputo total 52 horas.

HACIENDA, ECONOMÍA, ESPECIAL DE CUENTAS, RECAUDACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA Y CAJA DE COOPERACIÓN

12.- CONCESIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ROA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 5 de abril de 2013, y vista la solicitud del Ayuntamiento de NAVA DE ROA interesando una Operación de Tesorería por importe de 52.082,32 euros para hacer frente a necesidades transitorias de tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de NAVA DE ROA una Operación de Tesorería por importe de 52.082,60 euros, para hacer frente a necesidades transitorias de tesorería, al tipo de interés del 2% y plazo de cancelación hasta el 31 de diciembre de 2013.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente, asistido del Secretario para la firma del contrato.

Tercero.- En el supuesto de que no aporte los documentos interesados en el plazo de tres meses, se entenderá que el Ayuntamiento de Nava de Roa renuncia a la Operación de Tesorería.

MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES

13.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA FUNDACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “V(E)²N”.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, en reunión celebrada el día 8 de abril de 2013 y teniendo en

cuenta que la Diputación Provincial de Burgos tiene atribuidas, en los términos que establece la legislación sobre régimen local, competencias de asistencia técnica y económica a municipios en materia de medio ambiente, que incluyen el desarrollo de actividades de Educación Ambiental con el fin de acercar e implicar a los ciudadanos en los comportamientos ambientalmente respetuosos y fomentar la gestión ambiental sostenible en los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes.

Considerando que la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León coincide con esta Diputación Provincial en el interés común de responder a los nuevos retos ambientales, sociales y educativos del siglo XXI y a la demanda social de educación ambiental, y de estimular la participación activa de los ciudadanos en la conservación y mejora ambiental de nuestro territorio.

Considerando la existencia de una serie de recursos ambientales y didácticos vanguardistas como son el Complejo de Propuestas Ambientales Educativas (PRAE) y las Casas del Parque de la provincia de Burgos (Ojo Guareña, Monte Santiago, Casa de la Madera, Lagunas de Neila), que pueden ser aprovechados por los escolares de la provincia para que profundicen en su conocimiento de los recursos naturales.

En el expediente constan los correspondientes informes jurídicos, de fiscalización y de disponibilidad de crédito, de fecha 4 de marzo de 2013, por importe de 6.000 €.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León, para el desarrollo del Programa “V(E)²N” (visitas de escolares al PRAE y a la Red de Casas del Parque de la provincia de Burgos).

Segundo.- Aplicar la aportación correspondiente a esta Entidad derivada de la aprobación del Convenio y que asciende a la cantidad de 6.000.-€, con cargo a la aplicación 46.412.489.02, del Presupuesto de esta Entidad.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Entidad para la firma de citado Convenio y de cuantos documentos se deriven en desarrollo del mismo.

14.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA AL AYUNTAMIENTO DE BUGEDO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DESTINADOS A LA MEJORA DEL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS DE CONSUMO HUMANO, AÑO 2012.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, reunida en sesión ordinaria el día 8 de abril de 2013 y a la

vista del escrito remitido por el Ayuntamiento de Bugedo en el que se solicita una prórroga para la justificación de la subvención de dos mil doscientos cincuenta euros concedida dentro de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la adquisición de equipos destinados a la mejora del tratamiento de las aguas de consumo, año 2012

CONSIDERANDO que las alegaciones presentadas por dicho Ayuntamiento para justificar la solicitud de la prórroga, basadas en causas de fuerza mayor por el repentino hundimiento de tierras en la zona donde se debe acometer la inversión, han sido justificadas documentalmente

CONSIDERANDO que la solicitud de prórroga ha sido remitida dentro del plazo establecido en las Bases de la Convocatoria para la presentación de la documentación justificativa (31 de marzo de 2013)

CONSIDERANDO que de acuerdo con el artículo 70 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones *“El órgano concedente de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros”*.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA conceder al Ayuntamiento de Bugedo una prórroga de tres meses (hasta el 30 de junio de 2013), para la ejecución y justificación de las actuaciones subvencionadas dentro de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la adquisición de equipos destinados a la mejora del tratamiento de las aguas de consumo, año 2012

PROTOCOLO

15.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes presentados por la Técnico de Grado Medio de Secretaría Particular, D^a M^a Cruz Cabañes Higuero, de fecha 3 de abril de 2013, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal Subalterno, durante el mes de marzo de 2013, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

16.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- A la Junta de Castilla y León, que ha sido galardonada por la Unión Europea con el Premio “Europa Nostra 2013”, por el Plan de Intervención del Románico Norte, que afecta a las provincias de Palencia y Burgos.
- Al Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por haber sido distinguido con el Premio Reina Sofía 2012 de Accesibilidad Universal de Municipios.
- Al Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Molano Martín, por haber tomado posesión como Teniente Coronel Jefe del Sector de Tráfico de Castilla y León.
- A D. Miguel Angel Benavente de Castro, Presidente de la Confederación de Asociaciones Empresariales de Burgos, por haber sido nombrado Vicepresidente de la Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León (Cecale).
- A la empresa Hermanos Bacigalupe de Pradoluengo y a D. José Manuel Temiño Estefanía, Mejor Directivo del Año, por haber sido distinguidos con el FAE de Oro, otorgado por la Confederación de Asociaciones Empresariales.
- A D^a Angélica Herrero, por haber sido reelegida Presidenta de la Asociación de Mujeres Empresarias de Miranda de Ebro (Ademe).
- A la empresa Quesos de Sasamón, por haber conseguido la Medalla de Bronce en los premios internacionales World Cheese Awards, con el queso semicurado Peña Amaya.
- Al cocinero burgalés, D. Miguel Cobo García, del Restaurante “El Valles”, por haberse proclamado Subcampeón en el Campeonato Nacional de Cocineros, celebrado en Madrid.

17.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

Se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. José Antonio López Marañón.

18.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 59/13, de fecha 26 de marzo de 2013, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado 181/2011, sobre Administración Local, interpuesto por Mapfre Familiar Compañía de Seguros y Reaseguros, contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación por responsabilidad patrimonial, presentada ante el Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de Bureba, con fecha 18 de mayo de 2010, por los daños causados en el vehículo matrícula 9962-DSV, propiedad de D.^a Isabel Martínez Rojo, al irrumpir de forma súbita en la calzada un corzo desde el margen derecho, resultando inevitable el atropello y por la que se falla desestimar el recurso interpuesto por Mapfre Familiar Compañía de Seguros y Reaseguros, contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación presentada en fecha 18 de mayo de 2010, declarándola ajustada a derecho.

2.- Sentencia nº 107/13, de fecha 22 de marzo de 2013, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, recaída en procedimiento abreviado 310/2012, interpuesto por D. José Javier Pascual Martínez, contra esta Diputación Provincial por desestimación por silencio administrativo de la reclamación formulada el día 21 de noviembre de 2011, por los daños personales y materiales producidos cuando el 3 de octubre de 2009, el demandante circulaba por la carretera provincial BU-910, con una motocicleta y al llegar a la intersección con la vía BU-V-9140 se encontró con una capa de gravilla y piedrecillas que provocaron que callera al suelo y por la que se falla desestimar la demanda interpuesta.

3.- Sentencia de apelación nº 154/13, de fecha 25 de marzo de 2013, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, sección 2^a, interpuesto contra la sentencia 363 de fecha 24 de octubre de 2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en el procedimiento abreviado nº 2 de Burgos, interpuesto como apelantes D.^a M.^a Aixa Saiz Mingo, D.^a Marta Espinosa Camarero, D.^a Natalia Esteban Gómez, D.^a Teresa García Ronda, D.^a M.^a Jesús Prieto Jimeno y D. Francisco Javier López Peña, y como parte apelada la Federación de Servicios Públicos de UGT, contra la sentencia dictada el 24 de octubre de 2011, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Burgos y cuya parte dispositiva disponía “que debo inadmitir e inadmito parcialmente el recurso en lo que respecta a las resoluciones que la actora denomina “resoluciones de fecha desconocida, notificada a esta parte, por las que se aprueba, nombra y da posesión en las plazas a los aspirantes seleccionados y por las cuales posteriormente se admite a prueba y da posesión en la correspondiente plaza de Jefe de Ordenanzas en el Palacio Provincial al Sr. D. Francisco Javier Lopez Peña”, asimismo debo estimar y

estimo el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la Federación de Servicio públicos de UGT contra las resoluciones del Presidente de la Diputación Provincial de Burgos nº 5721 de 9 de octubre de 2009; nº 331, de 25 de enero de 2010 y 17 de marzo de 2010 y, conforme con ello procede declarar su nulidad y todo ello sin especial pronunciamiento respecto a las costas” y por la que se falla estimar parcialmente el recurso de apelación nº 103/2012, interpuesto por todas las partes demandadas en la instancia ya identificadas contra la sentencia 363/2011, de fecha 24 de octubre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso nº 2 de Burgos, en el procedimiento abreviado nº 320/2010, y con revocación parcial de la misma, debemos declarar y declaramos:

Primero.- Que debemos revocar la anulación del nombramiento de adscripción provisional de D^a M^a Jesús Prieto Jimeno y D. Francisco Javier López Peña, para cubrir las dos plazas de Gobernante en el Complejo Asistencial de San Salvador de Oña, que se declaran conforme a derecho, confirmando la anulación de los nombramientos en adscripción provisional de D^a Marta Espinosa Camarero, D.^a Natalia Esteban Gómez, D^a Teresa Ronda García y D^a M^a Aixa Saiz Mingo, para cubrir las plazas de Ayudante de Archivo, de Técnico de Grado Medio y plazas de Administrativo.

Segundo.- Que debemos revocar la anulación de la totalidad el Decreto 331 de 25 de enero de 2010, confirmando la anulación de la Base 3.1 del Anexo 4º del mismo que es el que se refiere a la promoción horizontal y en consecuencia se anula la resolución de fecha 17 de marzo de 2010, en cuanto que aparecen en la lista de admitidos D^a M^a Jesús Prieto Jimeno y D. Francisco Javier López Peña.

Por todo ello y conforme a la aclaración que el juzgador hace en el fundamento de derecho vigésimo primero, se deduce:

Primero.- La conformidad a derecho de la adscripción provisional de los puestos de Gobernante del Complejo Asistencial de San Salvador de Oña.

Segundo.- No ser conforme a derecho las adscripciones provisionales a las plazas de Ayudante de Archivo y Biblioteca, para el Real Monasterio de San Agustín, una plaza de Técnico de Grado Medio para los servicios de la Diputación de Burgos y dos plazas de Administrativo, por no reunir los nombrados los requisitos para ello.

Tercero.- La conformidad a derecho de la Convocatoria y Bases para la provisión de plazas de funcionarios correspondientes al turno de promoción interna de la Oferta Pública de Empleo para 2006, conforme al Decreto 331 de 25 de enero de 2010 que las aprueba en lo referente a las plazas de Ayudante de Archivo y Biblioteca para el Real Monasterio de San Agustín, plaza de Técnico de Grado Medio para los Servicios de la Diputación de Burgos y dos plazas de Administrativo.

Cuarto.- La no conformidad a derecho de la Convocatoria y Bases para la provisión de plazas de funcionarios correspondientes al turno de promoción interna de la Oferta Pública de Empleo para 2006, conforme al Decreto 331 de

25 de enero de 2010 que las aprueba en lo referente a la promoción horizontal a las plazas de Gobernante del Complejo Asistencial de San Salvador de Oña, por no estar justificadas las ventajas para el servicios público que puedan derivarse de esta forma de promoción.

Quinto.- La resolución de fecha 17 de marzo de 2010 por las que se aprueban las listas de admitidos y excluidos en todas las plazas convocadas y se designa a los miembros Tribunales, es conforme a derecho con excepción de la inclusión en las listas de D^a M^a Jesús Prieto Jimeno y D. Francisco Javier López Peña.

Sexto.- Como consecuencia de todo ello la Diputación deberá dejar sin efecto los nombramientos de D^a M^a Jesús Prieto Jimeno y D. Francisco Javier López Peña ya que lo han sido en virtud de una Convocatoria contraria a derecho.

4.- Sentencia nº 108/13, de fecha 5 de marzo de 2013, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en recurso de suplicación 82/2013, interpuesto por la Central Sindical Independiente de Funcionarios (CSI-CSIF), M.^a Jesús Hermosilla Gil, D. Dionisio García Mata y D. Pedro Antonio Delgado Velasco, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, en autos 528/2012, seguidos a instancia de los recurrentes contra esta Diputación Provincial por denegación de acumulación de las horas sindicales en la persona de D. Dionisio García Mata y por la que se falla desestimar el recurso de suplicación interpuesto por la Central Sindical Independiente de Funcionarios, M.^a Jesús Hermosilla Gil, D. Dionisio García Mata y D. Pedro Antonio Delgado Velasco, contra esta Diputación en reclamación sobre reconocimiento de derechos y en consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

5.- Sentencia nº 170/2013, de fecha 5 de abril de 2013, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, dictada en el recurso de apelación interpuesto por la Federación de Servicios Públicos de la UGT, contra la Sentencia 610/2012 de 31 de julio de 2012 dictada por el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo nº 1 de Burgos, en el recurso contencioso interpuesto por la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores contra la Resolución de la Presidencia de 6 de mayo de 2010, por la que se aprueba la convocatoria y bases para la provisión en propiedad de 12 plazas de personal funcionario y de personal laboral correspondientes al turno de promoción interna de los años 2008 y 2009, así como contra la Resolución de la Presidencia de 19 de agosto y 2 de septiembre de 2010 de nombramiento de los Tribunales, por la que se falla estimar el recurso de apelación en cuanto a declarar la legitimación activa para recurrir de la parte actora, y entrando en el fondo del recurso se desestima en su integridad el mismo declarando que los actos recurridos son conformes a derecho.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veinticinco anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: César Rico Ruiz

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel